ASAMBLEA DEL TOLIMA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT.809.000.799-0
PRESIDENCIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato No.	**60**	**Fecha:**	**08 de marzo de 2024**
Entidad contratante:	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**		
Nit:	**809.000.799-0**		
Contratista:	**KARINA ROLDAN CORTES representante Legal de INGENIO SUMINISTROS E INGENIERA**		
Identificación:	**NIT 901384954-7**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber: **FELIPE ANDRÉS FERRO LOZANO,** actuando como PRESIDENTE de la Asamblea Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, KARINA ROLDAN CORTES identificada con cedula de ciudadanía No 1.075.211.757 representante legal de **INGENIO SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.S** quien denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LAS DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA."
2) Plazo:	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del servicio requerido será EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y DONDE LO REQUIERAN EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
4) Obligaciones:	Dentro de las actividades que desarrollará la prestación de servicios profesionales se encuentran las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Entregar las órdenes, en las fechas y cantidades indicadas por la Asamblea Departamental del Tolima. 2. Realizar entrega física de los bienes objeto del contrato dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio, en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Tolima. 3. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de su entrega a las funcionarias y funcionarios beneficiados con la dotación. 4. En el evento en que se presenten fallas en la calidad, el contratista deberá efectuar el cambio de la prenda o del calzado dentro de los cinco (5) días

Powered by CamScanner

siguientes al aviso por parte del funcionario beneficiado quien a su vez informará dicha anomalía al supervisor.
5. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes o productos asignados.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento al Objeto contratado.
2. Cumplir con los ítems y especificaciones de la invitación.
3. Contratista deberá realizar la entrega de cada uno de los elementos solicitados en las instalaciones de la Secretaria General de la Asamblea Departamental del Tolima.
4. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión del suministro y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.
5. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer con relación a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato.
6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio, cortes parciales y recibo definitivo de los trabajos.
7. Presentar al Supervisor, al menos con tres (3) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.
8. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
10. Mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
12. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas.
13. Ejecutar correctamente el contrato, velando por los intereses de la Asamblea de Departamental del Tolima.
14. Cumplir todas las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual
15. Presentar factura o cuenta de cobro para el pago respectivo.
16. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
17. Mantener los precios fijos para los ítems presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, y demás gravámenes.

Powered by CamScanner

	18. Los demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y los que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 19. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato
5) Valor:	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.330. 000.oo)
6) Forma de pago:	La Asamblea departamental del Tolima realizara un solo pago al finalizar el suministro contratado. La Asamblea Departamental del Tolima pagara a EL CONTRATISTA de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y constancia del suministro entregado en la totalidad, así como la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; Factura o cuenta de cobro, la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Por lo anterior el CONTRATISTA deberá anexar a su cuenta de cobro los siguientes documentos: a) acreditación pago de seguridad social integral b) Copia del RUT c) cuenta bancaria autorizada para pago d) certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
7) Imputación Presupuestal	La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a: **CDP** 2024000056 — **FECHA DE EXPEDICIÓN** 22/02/2024 — **VALOR** $5.000.000.oo

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		N°	704216738	**Banco:**	**BANCO DE BOGOTA**

Powered by CamScanner

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por LUIS ENRIQUE SUAREZ ROMERO, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la asamblea departamental del Tolima se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito Ejecutivo
14)Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

Powered by CamScanner

ASAMBLEA DEL TOLIMA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT.809.000.799-0
PRESIDENCIA

16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Calle 11 No. 2-29 Edificio Gobernación del Tolima o al correo electrónico: secretariageneral@asambleatolima.gov.co Al Contratista, en el correo electrónico gerencia@iingenio.com.co y dirección Calle 21 bis 5 – 121 edificio las Ceibas oficina 301.

Revisó: LUIS ENRIQUE SUÁREZ ROMERO– Secretaria General de la Asamblea Departamental del Tolima

La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

Powered by CamScanner